

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUIO  
A PAGAR  
C.P.A. N° 1.5400-1-FWD  
CORREOS  
ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.498

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0801 -MG- 30-05-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. QUIROGA, Isidora Vicenta, a partir del 11 de Septiembre de 2014 con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0802 -ME- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación, cuya nómina se consigna a continuación, y cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto:

Resolución N°	Fecha
3742-ME-	11/05/2017
3800-ME-	12/05/2017
3801-ME-	12/05/2017
3887-ME	18/05/2017

DECRETO N° 0803 -MIySP- 30-05-17

ARTÍCULO 1°: Otórguese el Beneficio de Bonificación por Inhabilitación de Ejercicio Profesional, a partir del día 11 de Noviembre de 2016, a la agente de planta permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Karina Viviana NAVARRO, D.N.I. N° 20.505.056, Categoría 20°, Agrupamiento Profesional, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0804 -MIySP- 30-05-17

ARTÍCULO 1°: Otórguese el Beneficio de Bonificación por Inhabilitación de Ejercicio Profesional, a partir del día 10 de Enero de 2017, a la agente de planta permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Soledad María Darinka BENAVIDEZ, D.N.I. N° 20.133.121, Categoría 20°, Agrupamiento Profesional, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0806 -MSP- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, un gasto por la suma total de pesos: cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 42.488,52), a favor de la Sra. Rosa Cecilia CAMPILLAY, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva Paramédico- Ley N° 71-Q, Enfermero Asistencial-Grado X-24hs. Servicio de Neonatología, con adicional a 36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en concepto de pago de guardias rotativas, con un porcentaje del 66%, durante los meses de: Octubre y Noviembre del año 2010; Enero a Julio y Octubre a Diciembre del año 2011; y Febrero y Marzo del año 2012, de acuerdo en lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

**NOTIFICACIONES**

CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

Intímase al Sr. Felipe Saturnino Fredes, para que en el plazo de diez (10) días, se presente por ante la Caja Mutual de Seguro de Vida de la Provincia de San Juan, a los fines de ejercer su derecho en el expediente N° 7070732/16, caratulado "S/Fallec. FREDES, Pedro Enrique".

Fdo: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes  
Gerente de Caja Mutual

N° 55.724 Agosto 18-22. \$ 100.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTÁICO "PROYECTO CAMPOGRANDE I", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11.00 HS.**, EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN



DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1145-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO

SUBSECRETARIO DE

DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 55.438 Agosto 18/23. \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "PROYECTO CAMPOGRANDE II", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA,

POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12.00 HS.**, EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1147-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO

SUBSECRETARIO DE

DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 55.437 Agosto 18/23. \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS



ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA OBRA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAÍCO "PROYECTO CAMPOGRANDE III", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L., A REALIZARSE EL **DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 13.00 HS.**, EN LA SEDE DEL SALÓN LA TORRE DISCO, UBICADA EN CALLE URUGUAY Y JOAQUÍN TORRENT 5435, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR **EXPEDIENTE N° 1300-1148-2017**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
SUBSECRETARIO DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 55.436 Agosto 18/23. \$ 900.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1234-DGC-17**

SAN JUAN, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4511-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Oscar Montero Jorquera, a cargo de la Jefatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Roberto Mancinelli, MCP N° 2901, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0522-737585, las superficies destinadas a Calles Proyectadas; Espacio Verde N.C. 0522-737584; Equipamiento N.C. 0522-762591; Ensanches de Calle Vidart -E1 y E2 Calle San Martín, del plano de Mensura N° 05/5567-M-09, (B° El Carrerito) - ubicado en Calle Vidart s/n° - Dpto. Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 13-DPDU-16, en Expediente N° 504-1711-M-2007, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 010549, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" , inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-05-6002-As. 1, Año 2008, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 19.735,91 m<sup>2</sup> y según título de 19.670,83 m<sup>2</sup>, destinadas a Calles Proyectadas; Espacio Verde N.C. 0522-737584; Equipamiento N.C. 0522-762591; Ensanches de Calle Vidart -E1 y E2 Calle San Martín, del plano de Mensura N° 05/5567-M-09, la que queda protocolizada al N° 6194, F° 6194, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-05-6002-As. 1, Año 2008, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.Fecha, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1288-DGC-17**

SAN JUAN, 31 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4989-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Guillermo Tur, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial del Lote Hogar, y el Ing. Agrim. Nelson G. Hernandez, MCP N° 2710, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0836-650520, las superficies destinadas a Calles Proyectadas y Ochavas; Espacio Verde y Equipamiento Comunitario I- N.C. 0826-773385 y II- 0836-743470, del plano de Mensura N° 08/3144-H-96, ubicado en Calles Cipolletti esquina 25 de Mayo - Dpto. Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que según Certificado expedido por Ing. Juan A. Pizzoglio, Director de la Dirección Provincial del Lote Hogar, el terreno en cuestión, cuenta con las Obra de Infraestructura.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 012015, informa que si consta el dominio a nombre de “PROVINCIA DE SAN JUAN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR N° 43”, inscripto al N° 1374, F° 74, T° 14, Dominio Privado Provincial, Año 1987, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 21.644,30 m<sup>2</sup> y según título de 21.447,82 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas y Ochavas; Espacio Verde y Equipamiento Comunitario I- N.C. 0826-773385 y II- 0836-743470, del plano de Mensura N° 08/3144-H-96, la que queda protocolizada al N° 6196, F° 6196, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 1374, F° 74, T° 14, Dominio Privado Provincial, Año 1987, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.Fecha, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1362-DGC-17**

SAN JUAN, 07 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5559-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Carlos Terusi, en calidad de propietario y presidente de Terusi Construcciones S.A., y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos A. Bordón, MCP 1639, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. 0334-400200, la superficie destinada a Fracción "E" Ensanche de Calle Fray J. Santa Maria de Oro, del plano de Mensura N° 03/7638-A-15, ubicado en Calle Fray J. Santa Maria de Oro N° 170 (S) - Departamento Santa Lucia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "E".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013781, informa que si consta el dominio a nombre de "TERUSI CONSTRUCCIONES S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-11096-As. 1, Año 2015, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego y desagüe y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucia, una superficie según mensura de 283,17 m<sup>2</sup> y según título de 286,55 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción "E" Ensanche de Calle Fray J. Santa Maria de Oro, del plano de Mensura N° 03/7638-A-15, la que queda protocolizada al N° 6200, F° 6200, T° 62, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 03-11096-As. 1, Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.Fecha, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1405-DGC-17**

SAN JUAN, 12 de junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 5760-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Reyes, Gustavo, en carácter de comprador y el profesional actuante Ing. Agrim. Joaquín Riera, MCP N° 3251, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0840-670600, la superficie destinada a Ensanche de Callejón Prado, del plano de Mensura N° 08/5189-R-15, ubicado en Callejón Prado s/n° - Departamento Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la superficie de Ensanche.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 014154, informa que si consta el dominio a nombre de “ BAGNI DE GUTIÉRREZ, IRMA MARÍA”, inscriptos al Folio Real Matrícula N° 08-01491-As. 1, Año 1990, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 238,82 m<sup>2</sup> y según título de 244,12 m<sup>2</sup>, destinada a Ensanche de Callejón Prado, del plano de Mensura N° 08/5189-R-15, la que queda protocolizada al N° 6204, F° 6204, T° 62, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 08-01491-As. 1, Año 1990, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.658 Agosto 18. \$ 1.800.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y SERVICIO

DIRECCIÓN DE DEFENSA  
AL CONSUMIDOR

**RESOLUCIÓN N° 679-DDC**

San Juan, 16 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El expediente N° 405-2735-C-09, caratulado "Correa Adolfo Bernabé c/AMX Argentina S.A. (Claro S.A.)", del Registro de la Dirección de Defensa al Consumidor, y la Ley N° 24.240, su Modificatoria Ley N° 26.361, el Decreto Nacional 1798/94, y la Ley N° 7.087 y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE  
DEFENSA AL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE Multa por Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), a "AMX ARGENTINA S.A. (CLARO S.A.), con domicilio en Calle Rivadavia 178 Este, Capital San Juan", por infracción al Art. 4° de la Ley N° 24.240 y su modificatoria Ley 26.361, por los considerandos expuestos, dicha multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital - San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.-

Fdo: Elías J. Álvarez - Director

Dirección de Defensa al Consumidor

N° 55.435 Agosto 18. \$ 160.-

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 721**

SAN JUAN, 16 DE AGOSTO 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en expediente E.P.R.E. N° 550.183/17 y N° 550.537/17; la Ley Provincial N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y



CONSIDERANDO:  
POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Compromiso de fecha 21/07/2017, suscripta entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) por una parte, y la empresa CORDILLERA SOLAR I S.A. por la otra parte, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que Energía San Juan S.A. será responsable de la Supervisión e Inspección de las obras a realizar por la Empresa Cordillera Solar I S.A. (Línea de 132 kV entre la ET Guañizuil y la ET Bauchaceta y la barra de 132 kV de la ET Guañizuil), debiendo arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades, siendo a cargo de la Empresa Cordillera Solar I S.A. los costos respectivos, para lo cual se deberá suscribir un Convenio entre la Empresa Energía San Juan S.A. y Cordillera Solar I S.A. en el cual se acuerden los mismos, debiendo ser el Convenio puesto a consideración previa de este E.P.R.E. para su aprobación. Energía San Juan S.A., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, deberá remitir a este E.P.R.E. modelo de convenio a suscribir con la Empresa Cordillera Solar I S.A.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las instalaciones eléctricas ejecutadas por la Empresa Cordillera Solar I S.A. en el marco del Acta Compromiso suscripta con este E.P.R.E., que queden afectadas al Servicio Público (Línea de 132 kV entre la ET Guañizuil y la ET Bauchaceta y la barra de 132 kV de la ET Guañizuil), a partir del acta por la cual Energía San Juan S.A. comienza a operar las instalaciones con aprobación del E.P.R.E., serán transferidas a Energía San Juan S.A. en "Uso y Goce" para realizar la Operación y Mantenimiento así como las eventuales reposiciones, no formando parte las instalaciones de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 4º: Disponer que La Empresa Cordillera Solar I S.A., deberá suscribir con Energía San Juan S.A. los respectivos convenios de conexión, los cuales deberán ser puestos previamente a consideración y aprobación del E.P.R.E. Energía San Juan S.A., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente,

deberá remitir a este E.P.R.E. modelo de convenio a suscribir con la Empresa Cordillera Solar I S.A.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el E.P.R.E. precisará los criterios para el ejercicio del derecho de libre acceso de otros usuarios a la capacidad de transporte de la Línea de 132 kV y la Barra de 132 kV de la ET Guañizuil, estableciendo una reserva de capacidad de transmisión a favor de la Empresa Cordillera Solar I S.A. (o JinkoSolar) de 130 MW para el caso que la Línea sea cableada solo una terna, y de 280 MW para el caso de que estén cableadas las dos ternas y hayan sido construidas por JinkoSolar. Para el caso que La Empresa a su criterio decida la construcción de una Línea Simple Terna de sección mayor (435 mm<sup>2</sup>), la reserva de Capacidad, será sobre el total de la Capacidad de Transporte de la Línea. Las reservas de capacidad mencionadas tendrán una vigencia de TRES AÑOS desde la firma del Contrato de Abastecimiento de Energía suscripto por La Empresa con CAMESA bajo la Resolución MEyM N° 281 E / 2016, la cual podrá extenderse a CUATRO AÑOS a pedido expreso de Cordillera Solar I S.A. (o JinkoSolar) al E.P.R.E.

ARTÍCULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la empresa Cordillera Solar I S.A., Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecha. Archívese.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
" Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 722**

**SAN JUAN, 16 DE AGOSTO 2017.-**

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.183/17 y N° 550.537/17, la Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Ley N° 167-A, y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL**

**REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Traza Definitiva de Proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la conexión del Parque de Generación Solar Iglesia-Estancia Guañizuil, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Guañizuil, Departamento Iglesia y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV, ilustrada en plano que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la conexión del Parque de Generación Solar Iglesia-Estancia Guañizuil, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Guañizuil, Departamento Iglesia y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV, en los términos de las Ley N° 167-A y la Resolución E.P.R.E. N° 623/08 a construirse en terrenos privados para la ejecución del proyecto de Generación Solar Iglesia –Estancia Guañizuil.

**ARTÍCULO 3°:** La determinación del ancho de la zona o sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la LAT luego de su ejecución, y operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución, queda determinado en setenta (70) metros de la línea definida.

**ARTÍCULO 4°:** Finalizada la ejecución de la LAT en 132 kV para la conexión del Parque de Generación Solar Iglesia-Estancia Guañizuil, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Guañizuil, Departamento Iglesia y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV, establecida la traza definitiva deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

**ARTÍCULO 5°:** La porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3° precedente, extensiva transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza Definitiva de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

**CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO**

a. No se permitirán construcciones de ningún tipo,

entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;

b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales, y la edificación de cementerios;

c. No se permitirán nuevos emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;

d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;

e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de nuevas especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m);

**ARTÍCULO 6°:** Se deberá notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos afectados por la Traza Definitiva de Proyecto de la LAT 132 kV para la conexión del Parque de Generación Solar Iglesia-Estancia Guañizuil, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Guañizuil, Departamento Iglesia y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, debiendo adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificados. Adicionalmente se deberá proceder a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario local de mayor tirada.

**ARTÍCULO 7°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**E.P.R.E.**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR**  
**DE LA ELECTRICIDAD**  
**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 734**

**SAN JUAN, 16 DE AGOSTO 2017.-**

VISTO:

El Expediente N° 550.1250/05 del registro del Ente



Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), La Ley Provincial N° 789-A, el Decreto Provincial N° 1781-MIyT-08, la Ley Provincial N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Addenda V al Contrato de Fideicomiso Financiero "FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", celebrado entre la Provincia de San Juan y Nación Fideicomisos S.A., en carácter de "Fiduciante" y "Fiduciario", respectivamente, que como único Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 12.657 Agosto 18. \$ 1.680.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO EXPTE. N° 1124-127-B-16

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

Table with 3 columns: VÉRTICE, PLANA X, PLANA Y. Rows 1-6 listing coordinates for international limits and specific points.

SUPERFICIE: 3443,80 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a la Manifestación Expte. N° 520604-G-97 "MALENA VII".-

Por Resolución N° 44-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de ALCRUZ S.A, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario Nacional Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Calingasta, año 1952, Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F° 027, T° 9, Calingasta, año 1980. El Registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan, Informa con alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 que 1) El inmueble inscripto al N° 566, F° 166, T° 2 de Calingasta el 02/04/1952. Figura a nombre de Nacional Lead Company S.A. ubicado en el Dpto. de Calingasta, Linda y mide al Norte, con Cordillera de los Olivares, al Sur con campo denominado Manrique, Al este con Campo de la Estación "El Leoncito", que lo separa del Río San Francisco y terrenos de Jacinto González y al Oeste con cumbre de la Cordillera que la separa de Chile, comprende "La superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño", y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de la aguada y demás Servidumbres cuyos derechos de superficies tienen reclamados los vendedores) Anavadro Gnecco Furno y Huarpeliano Gnecco Furno), en el Expte. N° 343-C-48, NOTA. Se ha transferido de este inmueble una superficie de 4.935 has. 622 M2 a favor de la Compañía Minera Castaño Viejo el 14-03-1961, lo que se inscribió al N° 72 y F° 72 T° 1 de Calingasta. 2) El Inmueble inscripto al N° 827, F° 27, T° 9 de Calingasta del 27-10-1980, figura a nombre de Estomonte S.A., ubicado en el Dpto. de Calingasta (No consta superficie S/T) de 404,069 has. 7.059 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 02 de Agosto de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 55.264 Agosto 09-18. \$ 900.



## **LICITACIONES**

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**  
AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL  
EDIFICIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

**Expediente E.P.R.E. 550.660/17**

**Resolución E.P.R.E. 357/17**

Objeto: Ejecución de la Obra de Ampliación oficinas del Edificio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Modalidad: Licitación Pública con Sobre 1 de Calificación y Sobre 2 de Oferta.-

Fechas: El Pliego se encuentra disponible para su venta hasta el 29 de Agosto del 2017. Acto de Apertura de las Ofertas: **9 hrs. del día 30 de Agosto del 2017**, en la Sede del E.P.R.E. San Juan, recibiendo Ofertas en el mismo lugar hasta las 8:30 hrs. del mismo día.-

Plazos: Se procede a la ampliación del plazo de Obra. Determinar como nuevo plazo de Obra el término de ciento veinte (120) días corridos desde la fecha del Acta de iniciación de los trabajos. En función de lo determinado precedentemente, se modificó el Art. 26° del Anexo II de la Resolución E.P.R.E N° 458/17 y Art. 5° del Contrato Tipo de Locación de Obra incluido en el Anexo II del mismo Acto Administrativo, ampliando de 90 a 120 días corridos el plazo máximo de ejecución de la Obra.-

Valor Pliego: PESOS CINCO MIL (\$5.000) no reembolsables.-

Consultas y Pliegos: La Documentación podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), CP 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 - 4291800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a [info@epresj.gov.ar](mailto:info@epresj.gov.ar)

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti

Área Económica Financiera y

Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 12.656 Agosto 18. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**  
**Exp. N° 500-00876/17**  
**“REDES DE MEDIA PRESIÓN**  
**VILLA CABECERA - 9 DE JULIO”**

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: VEINTE MILLONES CON  
00/100 (\$ 20.000.000,00), IVA incluido.

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Resolución N°: 679-M.I. y S.P.

Plazo de Ejecución de la Obra: DOSCIENTOS DIEZ  
(210) DÍAS CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: EL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 09:30 HS.**, EN LA SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:15 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA EN CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL. 4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE SAN JUAN A PARTIR DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.648. Agosto 17-18. \$ 408.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**“EXPEDIENTE N° 802-1555-17”**

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P  
PRORROGADA POR LEY N° 1.393-P - DECRETO  
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA  
POR RESOLUCIÓN N° 1063-H.P.D.G.R.-17, DE  
FECHA 07 DE AGOSTO DE 2017.-

OBJETO: SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN  
SISTEMA MODULAR DE CONTROL DE



MICROSIERRA PARA CIRUGÍA  
MAXILOFACIAL.

DESTINO: CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE  
H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **29 DE AGOSTO DE 2017**

**HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$2500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.  
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.  
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL  
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la  
página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.649. Agosto 17-18. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-3004/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de repuestos para reparación de  
micrótomos Leica.-

Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital  
Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/08/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si al día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División  
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San  
Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-  
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 12.651 Agosto 17-18. \$ 262.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-3089/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de insumos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **24/08/17 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División  
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San  
Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-  
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 12.652 Agosto 17-18. \$ 265.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-3086/17**

**COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de pinzas biopsias de cuello uterino.-  
Destino: Servicio de Ginecología del Hospital Público  
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/08/17 - Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la  
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial  
Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División  
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.  
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San  
Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-  
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 12.653 Agosto 17-18. \$ 260.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Obra: Consolidación, Reparación y Terminación de  
Viviendas Barrio Cooperativa de Viviendas Crédito  
y Consumo de Empleados Municipales de Caucete  
Limitada

Departamento: Caucete

Presupuesto Oficial: \$6.028.662,23

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos

Garantía de la Oferta: \$ 301.433,11.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y Lugar de Apertura:

**13 de Septiembre de 2.017, a las 9:00 Hs.,** en la Sede  
del Instituto Provincial de la Vivienda -5° Piso del  
Centro Cívico-Avda. Libertador Gral. San Martín 750  
Oeste - Capital.

Fecha y Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán



descargarse gratuitamente del sitio:  
<http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 18 de Agosto de 2.017.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 12.654 Agosto 17-18 \$ 210.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
EXPEDIENTE N° 700-0908-2017  
**LICITACIÓN PÚBLICA  
PROVINCIAL N° 03-2017**

APERTURA: **JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

HORA: **09:00 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS,  
CENTRO CÍVICO, 2° PISO NÚCLEO 6.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE  
GESTIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE

PLIEGOS: DIVISIÓN DE COMPRAS Y  
LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2°  
PISO, NÚCLEO 8 DE 8 A 12hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Si el día fijado resultare No laborable, se efectuará el  
día hábil siguiente y a la misma hora.-

Cta. Cte. 12.622 Agosto 14/18. \$ 518.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

**LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17  
EXPEDIENTE N°: 5687-S-2017.**

Objeto: "Construcción Fuente Principal-Fuente  
Secundaria-Anfiteatro y Pisos de Hormigón Plaza  
Departamental- Predio Punta de Rieles".

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones  
Ochocientos Cinco Mil Sesenta y Ocho  
(\$ 8.805.068,00).

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Ocho Mil  
Cincuenta (\$ 88.050,00).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la  
Municipalidad de Rivadavia.

Recepción de Sobres: Hasta el día 29 de Agosto a las  
09:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios de la  
Municipalidad de Rivadavia.

Fecha de Apertura de Sobres: **El día 29 de Agosto de  
2017 a las 10:00 hs.** en la Secretaría de Obras y  
Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Fdo. Dr. Fabián Martín -Intendente-

Municipalidad de Rivadavia.

Cta. Cte. 12.621 Agosto 14/18. \$ 525.-

**CONVOCATORIAS**

**CONSEJO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN**

La Junta Organizadora del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a los Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo empadronados en el Consejo, para elegir a los miembros del Consejo Directivo; El Tribunal de Ética y Disciplina y La Comisión Revisora de Cuentas, para el **día 2 de Septiembre de 2017, en horario de 9 a 15 hs.**, en las oficinas del Consejo, ubicadas en Av. Leandro N. Alem 464 S, entre la calle Santa Fe y Av. Córdoba.

De acuerdo al siguiente cronograma: 23 de Agosto de 2017, presentación de listas postulantes a los cargos electivos; del 18 al 28 de Agosto de 2017, exhibición y corrección del padrón electoral; 28 de Agosto de 2017, presentación de votos para la elección; 2 de Septiembre, elecciones; los trámites se realizarán en las oficinas del Consejo, en los horarios de atención del mismo...

Fdo.: Lic. Claudio Armando Guzmán

P/Comisión Organizadora C.P.H.S.T.

N° 55.429 Agosto 17-18 \$ 300.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Directorio de **PEHUEN S.A.** ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse **el día 5 de septiembre de 2.017 a las 10,30 hs.** en el domicilio social de Avda. España 2415-Sur-Departamento Rawson, San Juan, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1º) Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 2º) Consideración de los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de mayo de 2017 y de la gestión llevada a cabo por el Directorio.

Punto 3º) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al órgano de administración.

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.-

PEHUEN S.A.

Fdo: Antonio Catanzaro - Presidente

N° 55.702 Agosto 17/24. \$ 830.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **CARDIOLOGÍA SAN JUAN S.A.**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **5 de Septiembre de 2017, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda**, en la cual se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-17.
- 3) Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4) Distribución de utilidades.-

Fdo: Dr. Ricardo Luis Rodríguez - Presidente  
**CARDIOLOGÍA SAN JUAN S.A.**

N° 55.625 Agosto 14/18. \$ 600.-

**EDICTOS JUDICIALES****EDICTOS****EDICTO DE CANCELACIÓN**

El **Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en los autos N° 161.041, caratulados "UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO C/BANCO SUPERVIELLE - S/Cancelación de Título"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 08 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo, nominativo, transferible N° 30932145 emitido por el Banco Supervielle S.A., de fecha 16/03/2017, con vencimiento 20/04/2017, por la suma de Pesos Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuatro con 11/100 (\$ 5.083.904,11), con más el interés correspondiente, sin perjuicio de la subsistencia del crédito que representa a favor de su beneficiaria. Autorízase su pago al titular UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, para después de transcurridos sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente auto. Sin perjuicio del plazo prescripto por el Decreto-Ley 5.965/63 para la publicación de edictos, aplicable al caso, ordenó que las publicaciones en el presente proceso se efectúen en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en el plazo de quince días. Notifíquese a la libradora. Protocolícese, dese copia en autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.725 Agosto 18-22-25-29-Septiembre 01. \$ 1.100.-

**EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, en los autos N° **5117, caratulados: "ESTEBAN FÁBREGAS S.A. - S/Concurso Preventivo"**, comunica resolución del 7 de Julio de 2017: RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ESTEBAN FÁBREGAS S.A., C.U.I.T N° 30-50157107-1. 2) Se señala el día 3 de Noviembre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por la Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. 3) Señálese el día 20 de Diciembre de 2017 fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q.. 4) Señálese el día 9 de Marzo de 2018 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 ibidem. 5) Fijase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 14 de Septiembre de 2018. 6) Señálese el día 6 de Septiembre de 2018, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Síndico: CPN. Estudio Segovia y Asociados, Matías Zavalla N° 486, Norte, Dpto 12, Capital, San Juan. Atención: Martes y Jueves de 17 a 21 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 55.665 Agosto 16/23. \$ 1.500.-

**REMATES****EDICTO**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° **4467, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DIAZ, FERNANDO DANIEL Y GODOY ANALIA VALERIA - S/Ejecución Prendaria Monitoria"**, martillero Jorge



Daniel Leveque, en domicilio de calle Jujuy N° 16 Norte, Ciudad, San Juan, **rematará el día 30 de Agosto de 2017 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio NWX 935, Marca Renault Tipo sedán 4 puertas, Modelo FLUENCE 1.6 16V, CONFORT PLUS, Motor marca Renault N° K4MV838R114985, Chasis marca Renault N° 8A1LZB115EL332819, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 169.754,00 dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta, IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 5ta de 2017, \$ 22.937,97. Exhibición: Domicilio Jujuy 16 Norte, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs.-

Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diariolocal, por el termino de 3 días. San Juan, 4 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 55.684 Agosto 17/22. \$ 550.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.221, caratulados "LANUSSE & ANNECCHINI S.A. - S/Inscripción Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevas autoridades del Directorio, electas según Asamblea Ordinaria de fecha 19/11/2015, con designación y distribución de cargos y Acta de Directorio de fecha 20/11/2015, de aceptación de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Margarita Del Rosario Anneccchini, argentina, divorciada, DNI N° 13.563.580, CUIT 23-13563580-4, domiciliada en calle Luis Pasteur 3338 Oeste, B° Centinela, Rivadavia, y Vicepresidente: Abigail Ada Lanusse Anneccchini, argentina, soltera, DNI N° 32.352.856, CUIT 27-32352856-5, domiciliada en calle Luis Pasteur 3338 Oeste, B° Centinela, Rivadavia.- San Juan, 14 de Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.718 Agosto 18. \$ 120.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.197, "ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A. - S/Directorio"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial con motivo de una nueva conformación en el Directorio de ESTABLECIMIENTO SANTA ANA SA, CUIT 30-59876519-3. Por Acta de Directorio N° 265 y por Acta N° 60 la asamblea general ordinaria de accionistas del 30/01/2017 procedió a la incorporación al Directorio de un director titular más. Por acta de directorio N° 267, de fecha 16/02/2017 se procedió la aceptación y distribución de cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Lorenzo Orquera, DNI 20.447.289, CUIT N° 20-20447239-5; Vicepresidente: María Amelia Elizagaray, DNI 5.660.926, CUIT 27-0660926-7 y Director Suplente: Livio Barbero, DNI 13.920.166, CUIT N° 20-13920166-4.-

Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.736 Agosto 18. \$ 140.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.167, caratulados "DELIS S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial; cuyos enunciados son: Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: El Sr. Nelson Adrián Mari, DNI 27.527.780, argentino, fecha de nacimiento 23/08/1979, estado civil casado, profesión Contador, domiciliado en calle Mendoza S/N entre 9 y 10, Pocito, San Juan; el Sr. Gerardo Fabián Mari, DNI 29.796.678, argentino, fecha de nacimiento 11/12/1982, estado civil casado, profesión Agricultor, domiciliado en calle Mendoza S/N entre 9 y 10, Pocito, San Juan.-

2) Contrato suscripto 14/06/2017.- 3) Denominación: DELIS SRL.- 4) Domicilio Social: Mendoza S/N



entre 9 y 10, Pocito, San Juan.- 5) Duración: Noventa y Nueve años desde su inscripción.- 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de aceitunas, encurtidos en general, aceites y derivados; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas.- Importación y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de aceites, aceitunas y todos sus derivados, aceite comestible, y toda clase de alimentos frescos o conservas.- Industrial: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución, aceites, aceitunas, grasas, producción de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/ o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. Agropecuaria: A la explotación agrícola, a través de la realización de cultivos, cosechas, crianza y reproducción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 7) Capital Social: \$ 120.000.- 9) Administración y Representación: Un gerente, todo el plazo de duración de la sociedad, Nelson, Adrián Mari.- 10) Fiscalización: La realizarán los socios.- 11) Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

San Juan, Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de, San Juan.-

N° 55.739 Agosto 18. \$ 400.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARAS, ESTER PASTORA, (D.N.I. 8.068.829), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.546, caratulados: "VARAS, ESTER PASTORA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.715 Agosto 18/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DURCAK, JORGE OSVALDO, (D.N.I. 7.951.774), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.388, caratulados "DURCAK, JORGE OSVALDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 15 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.719 Agosto 18/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.961, caratulados: "PEREIRA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.731 Agosto 18/23. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.773, caratulados: "MALLEA, PETRONA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 46.615)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MALLEA, PETRONA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo:



Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.714 Agosto 18/23. \$ 60.-

#### **EDICTO**

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ, **en autos N° 159.791, caratulados: "RUIZ PÉREZ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 15 de Agosto de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.733 Agosto 18/23. \$ 60.-

#### **EDICTO**

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OCAMPO, BLANCA RITA **en autos N° 159.585, caratulados: "OCAMPO, BLANCA RITA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 15 de Junio de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.735 Agosto 18/23. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CORTEZ, ALEJANDRO SILVERIO **en autos N° 143.702, caratulados "CORTEZ, ALEJANDRO SILVERIO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Julio de 2017. Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Secretaría de Paz.-

N° 55.737 Agosto 18. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PEREYRA, SARA LEONOR, D.N.I. N° 4.925.001, **en autos N° 159.488, caratulados: "PEREYRA, SARA LEONOR - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Julio de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 55.738 Agosto 18. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Cuarto Juzgado Civil de San Juan**, ha ordenado publicar edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, y cita a herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERALTA, TERESA ZULEMA para que dentro de treinta días se presenten en este proceso, **autos N° 160.339, caratulados: "PERALTA, TERESA ZULEMA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 24.273)"**, y acrediten su carácter. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará por días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Se hace saber que solamente se incluirán en la declaratoria de herederos a quienes acrediten su vocación hereditaria de acuerdo al vínculo con la causante y acepten la herencia en forma expresa o tácita conforme artículos 2293 y 2294 del C.C. y C.-

Fdo: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.742 Agosto 18. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA, CARLOS, (D.N.I. 6.756.559), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.860, caratulados: "MOLINA, CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.694 Agosto 17/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GOYOCHEA, HORTENCIO ANTONIO; MOLINA DE GOYOCHEA, ROSAURA CARLINA y/o ROSAURA MOLINA Y GOYOCHEA, MANUEL NICOLÁS en autos N° 158.308, caratulados: "GOYOCHEA, HORTENCIO ANTONIO; MOLINA DE GOYOCHEA, ROSAURA CARLINA Y GOYOCHEA, MANUEL NICOLÁS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en La declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultan que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Agosto de 2017. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 55.697 Agosto 17/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÉREZ, ESTELA ROSA D.N.I. N° 2.298.099 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.935, caratulados "PÉREZ, ESTELA ROSA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 55.603)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Junio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.713 Agosto 17/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUIRRE, PEDRO ALEJANDRINO DNI M 7.932.547 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.865, caratulados "AGUIRRE, PEDRO ALEJANDRINO -

S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.679 Agosto 17/22. \$ 60.-

**EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YOLANDA LUCIA ZANETTI, D.N.I. 3.200.420 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.369, caratulados "ZANETTI, YOLANDA LUCIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 124.201)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 27 de Julio de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 55.686 Agosto 17/22. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ, MARÍA MAGDALENA en autos N° 160.000, caratulados: "DÍAZ, MARÍA MAGDALENA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Eximido de Sellado.- San Juan, 14 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 3099 Agosto 17/22. Eximido.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VERON, DOMINGO PABLO en autos N° 160.749, caratulados: "VERON, DOMINGO PABLO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se



computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Julio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.683 Agosto 17/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **LÓPEZ, JUAN en autos N° 8754/16, caratulados: "LÓPEZ JUAN - S/Sucesión Ab Intestato"**. Aclárese que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondan a ferias judiciales.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en Boletín Oficial y un diario local. Fdo: Pedro Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.688 Agosto 17/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PUERTA GARCÍA, JOSÉ DNI 18.746.776, en autos N° 5.511/12, caratulados "PUERTA GARCÍA, JOSÉ - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2017. Fdo: Pedro R. Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.692 Agosto 17/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.527/B, caratulados: "CORVALAN, NICOLASA ADELA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 10 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3)

días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto Prosecretario Auxiliar-

N° 55.700 Agosto 17/22. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ORTÍZ, PATROCINIO, (D.N.I. 3.131.624) y ORTÍZ, MARÍA PRUDENCIA, (D.N.I. 8.095.911)**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.945, caratulados: "ORTÍZ, MARÍA PRUDENCIA Y ORTÍZ, PATROCINIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.-

San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.419 Agosto 16/18. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.596, caratulados: "NUÑEZ, GRACIELA LILIAN - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **NUÑEZ, GRACIELA LILIAN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez.

San Juan, 11 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.657 Agosto 16/18. \$ 60.-

#### **EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ADELA ZÁRATE, D.N.I. 2.634.399** a estar en derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario local, en el plazo de treinta (30) días **en autos 160.805, caratulados: "ZÁRATE, ADELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se



computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 15 de Agosto de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.664 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLANUEVA, RAMÓN GUILLERMO Y MATURANO, MARÍA ARIOLINDA S, en autos N° 161.831, caratulados: "VILLANUEVA, RAMÓN GUILLERMO Y MATURANO, MARÍA ARIOLINDA - S/Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Junio de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.420 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, en autos N° 9627/17, caratulados: "ABALLAY, PLÁCIDO APOLINARIO Y REINOSO, CLEMENCIA ESPERANZA - S/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Albardón, 16 de Junio de 2017. Fdo:Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de Albardón.-

N° 55.418 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 21.067/B, caratulados: "AGUERO, DANIEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 1 de junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten

y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante.-

N° 55.667 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 20.547/17, caratulados: "SOSA, ARGENTINO VIVIANO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 20 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 55.668 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO NICOLÁS PAYERO, en autos N° 17.371, caratulados: "PAYERO, ADOLFO NICOLÁS - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 55.671 Agosto 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.893, caratulados: "IBÁÑEZ, AÍDA BEATRIZ - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AÍDA BEATRIZ IBÁÑEZ. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 55.676 Agosto 16/18. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	5.248,00
Impresiones.....	\$	1.100,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	260,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>6.608,00</b>

17-08-17